

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION Nro. 3133

Viedma, 6 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1253/19 de la Administración General del Poder Judicial, La Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición Nro. 318/19 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la LICITACIÓN PRIVADA NRO. 009/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE CORTINAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que tal adquisición se funda en las solicitudes efectuadas por los distintos organismos, las cuales fueron autorizadas mediante providencia de fs. 01.

Que asimismo, se incorporó copia certificada de la Disposición Nro. 1674/19-AG mediante la cual se aprobo el Concurso de Precios Nro. 043/18, adjudicándose el renglón nro. 5 de un total de 7 renglones.

Que en virtud de la necesidad planteada por el Secretario de Superintendencia de la Procuración General, mediante providencia de fs. 19, y los correos electrónicos de fs. 02/08, se dio inicio al presente procedimiento.

Que al respecto, se confeccionó Pedido de Presupuesto que fue remitido vía correo electrónico a once (11) firmas del rubro (fs. 41/45).

Que atento a haberse recepcionado solo un (1) Pedido de Presupuesto, correspondiente a la Sra. Norma E. Brussino (fs. 46/53), y no siendo suficiente para el estimado, se procedió a confeccionar un nuevo Pedido de Precios, para lo cual se invitó a cinco (5) firmas (fs. 55/59).

Que a fs. 61/65 se anejó presupuesto remitido por la firma Casa Roller, quienes cotizaron dos opciones para el renglón nro. 1, de las cuales se consideró la de mejor calidad (opción Nro. 2).

Que teniendo en cuenta los presupuestos recepcionados y a efectos de no dilatar el proceso, dado el tiempo ya transcurrido, se confeccionó cuadro de costos estimados, del cual surge que para

Que respecto a los renglones Nro. 4, 9 y 10 no fue posible establecer costos estimados, dado que no se recepcionó cotización.

Que a fs. 72/72vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 12 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

Que a fs. 81 se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nro. 318/19- AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a LICITACIÓN PRIVADA.

Que a fs. 87/88 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Ordenar, el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 009/19, tendiente a la ADQUISICIÓN DE CORTINAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.

Artículo 2do.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 3ro.: Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta o indistinta por el Contador General y/o Subcontadora, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones y/o Subdirectora de Compras y Ventas de Bienes y Servicios y/o personal técnico que se estime conveniente.-

Artículo 4to.: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

LICITACION PRIVADA Nro. 009/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

- 1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.
- 2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).
- 3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 4 - La relación contractual se regirá por: los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su reglamentación, las especificaciones técnicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones, los principios rectores y específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.
- 5 - Rigen para el presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4 y 5 de la mencionada Ley.
- 6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.
- 7 - El Oferente deberá presentar **al tiempo de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada** de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública.
- 8 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto N° 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluídos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan

dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

CLAUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

II - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras y marca del producto cotizado si las hubiere.-

b) Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones .-

c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-

d) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.-

e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el ____ de _____ de 20 ____ a la HORA: 12:00.-

IV - OBJETO: ADQUISICIÓN DE CORTINAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.

IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

V - COSTO ESTIMADO: PESOS SESICIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$607.273,24).-

VI - MUESTRAS: El Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar muestras en caso de

considerarlo necesario.-

VII - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.

VIII - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 756,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta.

IX - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La garantía de la oferta se podrá constituir mediante **pagaré** por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula "sin protesto" y el **sellado de Ley** correspondiente, también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículo 88 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19 y sus modificatorias). En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.-

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los insumos.

X - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

XI - LUGAR DE ENTREGA: Las mercaderías se entregarán- **LIBRE DE TODO GASTO**-, según el siguiente detalle:

-El Renglón Nro. 1 en la Procuración General sito en calle Laprida Nro. 144 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

-El Renglón Nro. 2 en la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, sito en calle Laprida Nro. 292 Nivel 4 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

-El Renglón Nro. 3 en la Oficina Judicial sito en calle Irigoyen Nro. 770 de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

-El Renglón Nro. 4, 5, 6 y 7 en la Gerencia Administrativa de Choele Choel, sito en calle Avellaneda Nro. 1245 Pta. Baja de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

XII - PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS de notificada la Orden de Compra.

XIII- RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos (Artículo 99, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia- Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19 y sus modificatorias).

XIV - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1% del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.

XV - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 - Viedma, Provincia de Río Negro.

XVI - FORMA DE PAGO Y FACTURACION PARCIAL: Dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada en cada una de las Circunscripciones y la facturación parcial correspondiente (Art. 85 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia).

XVII - NOTIFICACIONES: Se establece que las intimaciones o cualquier tipo de notificaciones que el PODER JUDICIAL deba efectuar, podrá efectivizarlas y serán válidas, al correo electrónico declarado por el oferente en la Cláusula XIX.

XVIII - DATOS DEL OFERENTE:

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ CIUDAD: _____

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: _____ CIUDAD: _____

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si ____ No ____ En tramite ____

Nro. DE CUIT: _____

Correo Electrónico: _____

TELEFONO: _____

LICITACION PRIVADA Nro. 009/19
ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Primera Circunscripción Judicial				
RENG	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		Provisión y colocación de cortinados en sistema Roller en tela Black Out, color manteca -en todos los casos- primera calidad, con destino a la: Procuración General sito en calle Laprida Nro. 144 de Viedma		
	1	pañó de 0,70mts de ancho x 2,00mts de largo	\$	\$
	2	paños de 0,56mts de ancho x 2,00mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 1,11mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	2	paños de 1,30mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	4	paños de 1,13mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	4	paños de 1,10mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	4	paños de 1,16mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 1,21mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	2	paños de 1,14mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 0,58mts de ancho x 2,00mts de largo	\$	\$
	8	paños de 1,20mts de ancho x 1,20mts de largo	\$	\$
	6	paños de 1,12mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	2	paños de 0,54mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	2	paños de 1,62mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 1,60mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 1,89mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 1,50mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 0,60mts de ancho x 2,60mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 1,43mts de ancho x 2,60mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 1,73mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 1,74mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	2	paños de 1,14mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 1,76mts de ancho x 1,18mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 1,50mts de ancho x 2,50mts de largo	\$	\$
	2	pañó de 1,30mts de ancho x 1,30mts de largo	\$	\$
	2	pañó de 2,06mts de ancho x 1,30mts de largo	\$	\$
	1	pañó de 1,60mts de ancho x 1,30mts de largo	\$	\$
TOTAL COTIZADO RENGLÓN NRO. 1:				\$

Costo estimado del renglon 1: \$360,093,24

	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Provisión y colocación de cortinados tipo americana, con destino a la: Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, sito en calle Laprida Nro. 292 Nivel 4 de Viedma		
	2 1,15mts de ancho x 1,40mts de alto (color blanco o gris claro)	\$	\$
	2 0,93mts de ancho x 1,40mts de alto (color blanco o gris claro)	\$	\$
	1 0,455mts de ancho x 1,40mts de alto (preferentemente de color blanco o en su defecto gris claro)	\$	\$
	1 0,94mts de ancho x 1,40mts de alto (preferentemente de color blanco o en su defecto gris claro)	\$	\$
TOTAL COTIZADO RENGLÓN NRO. 2:			\$

Costo estimado del renglon 1: \$25.960,00

	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	Provisión y colocación de cortinados en sistema Roller en tela Black Out, color manteca -en todos los casos- primera calidad, con destino al: Oficina Judicial sito en calle Irigoyen Nro. 770 de San Antonio		
	7 1,17mts de ancho x 1,30mts de alto	\$	\$
	2 1,47mts de ancho x 1,30mts de alto	\$	\$
	1 1,13mts de ancho x 1,30mts de alto	\$	\$
	2 0,83mts de ancho x 1,30mts de alto	\$	\$

1	1,06mts de ancho x 1,30mts de alto	\$	\$
1	0,68mts de ancho x 1,10mts de alto	\$	\$
1	1,25mts de ancho x 2,00mts de alto	\$	\$
1	1,15mts de ancho x 1,25mts de alto	\$	\$
1	0,70mts de ancho x 1,45mts de alto	\$	\$
TOTAL COTIZADO RENGLÓN NRO. 3:			\$

Costo estimado del renglon 1: \$86.095,00

Segunda Circunscripción Judicial			
	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Provisión de cortinas de tela sistética - no puro algodón-, resistente al sol, con ojales de anillos metálicos "sabicort" de cómo mínimo 2cm de diámetro, para colgar en barrales de caño, color natural no traslúcida-primera calidad, con destino a la: Juzgado Civil Nro. 31 sito en calle 9 de Julio Nro. 221 de Choele Choele		
12	paños de 2,00mts de ancho x 2,20mts de largo	\$	\$
TOTAL COTIZADO RENGLÓN NRO. 4:			\$

Costo estimado del renglon 1: \$39.744,00

	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	Provisión de cortinas de tela sistética - no puro algodón-, resistente al sol, con ojales de anillos metálicos "sabicort" de cómo mínimo 2cm de diámetro, para colgar en barrales de caño, color natural no traslúcida-primera calidad, con destino al: Juzgado de Familia sito en calle Martín Guerrico s/n entre Sgo. Cabral y Blas Parera de Luis Beltrán		
4	paños de 3,00mts de ancho x 2,10mts de largo	\$	\$
2	paños de 2,50mts de ancho x 2,10mts de largo	\$	\$
TOTAL COTIZADO RENGLÓN NRO. 5:			\$

Costo estimado del renglon 1: \$25.250,00

	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	Provisión de cortinas de tela sistética - no puro algodón-, resistente al sol, con ojales de anillos metálicos "sabicort" de cómo mínimo 2cm de diámetro, para colgar en barrales de caño, color natural no traslúcida-primera calidad, con destino a la: Defensoría sito en calle Alsina Nro. 1087 1° piso de Choele Choele		
1	paños de 2,00mts de ancho x 2,20mts de largo	\$	\$
7	paños de 3,00mts de ancho x 2,20mts de largo	\$	\$
2	paños de 1,50mts de ancho x 2,20mts de largo	\$	\$
TOTAL COTIZADO RENGLÓN NRO. 6:			\$

Costo estimado del renglon 1: \$39.150,00

	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	Provisión de cortinas de tela sistética - no puro algodón-, resistente al sol, con ojales de anillos metálicos "sabicort" de cómo mínimo 2cm de diámetro, para colgar en barrales de caño, color natural no traslúcida-primera calidad, con destino a la: Oficina Judicial sito en calle San Martín Nro. 1488 de Choele Choele		
1	paños de 3,00mts de ancho x 2,30mts de largo	\$	\$
4	paños de 1,50mts de ancho x 2,00mts de largo	\$	\$
8	paños de 1,50mts de ancho x 2,30mts de largo	\$	\$
TOTAL COTIZADO RENGLÓN NRO. 7:			\$

Costo estimado del renglon 1: \$30.981,00

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO	\$
--	----

EL IMPORTE TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS (en letras) _____